

## RESOLUCIÓN SENASA N° 731/2025

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 447.127, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.**

Asunción, 15 de julio de 2025.

### VISTO:

Los antecedentes administrativos vinculados al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 447.127, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 8 de octubre de 2024, y consta con la participación de los siguientes oferentes: **ACTICOM S.A., GRUPO BRIO S.A., PRODPAR S.A., CEVIMA S.A., ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA, PURO LIMPIO S.A., ÁNGEL CANDIA, MAFARA S.A., CLEAN & CLEAN PY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes.

Que, la Resolución SENASA N° 294/2024, de fecha 15 de julio de 2024, resuelve entre otros, constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para este procedimiento de contratación.

Que, por Memorando D.G. N° 57/2024, se designa nominalmente a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios por el SENASA: el **Econ. Rodrigo Irala**, en representación de la Dirección General, el **Lic. Víctor Ojeda**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas, y el **Abg. Enrique Duarte**, en representación de la Asesoría Jurídica.

Que, por Notificación DNCP DJ N° 13264/24 – Caso N° 396 de fecha 26 de noviembre de 2024 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de Sistema de Tramite Jurídico Electrónico ha dictado la Resolución DNCP N° 3698/24, de Apertura de la Protesta contra la Adjudicación.

Que, por Resolución DNCP N° 107/25 de fecha 14/01/2025 remite el resultado del proceso: 1. Hacer lugar a la protesta promovida, 2. Anular la Adjudicación resuelta y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas....

Que por Resolución SENASA N° 58/2025 de fecha 28 de enero 2025 se anula la Adjudicación que fuera realizada por Resolución SENASA N° 294/24 de fecha 15 de julio de 2024 y se autoriza una nueva evaluación encomendada al Comité de Evaluación Designado.



*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N° 731/2025

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SENASA"- PLURIANUAL – ID N° 447.127, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**

Que, los funcionarios mencionados anteriormente en su carácter de integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con **fecha de inicio 28 de enero de 2025 y fecha de culminación 10 de febrero de 2025.**

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **PROVEPAR DE ELIDA ACOSTA.**

Que, por Memorando D.A.F. N° 405/2025, la Directora de Administración y Finanzas, solicita la cancelación del llamado de LCM Servicio de Limpieza, el pedido es realizado con la finalidad de optimizar los recursos financieros que son afectados en el presupuesto de Gestión Administrativa.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: Artículo 57. Cancelación del Procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: **a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.**

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria. (...).

Que, de acuerdo con la Resolución S.G. N° 075, del 27 de febrero de 2025, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" que menciona en su **Artículo 7:** "*se establecen directrices para la autorización de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios a suscribir los documentos pertinentes hasta la suma de guaraníes cien mil millones (Gs. 100.000.000.000)*".



*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*

Ing. Fernando García  
Director General SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

### RESOLUCIÓN SENASA N° 731/2025

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 447.127, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.**

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta Cancelación de llamado través del Dictamen A.J. N° 248/2025, de fecha 01 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

#### **LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:**

- Artículo 1°** CANCELAR el llamado, de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 447.127.
- Artículo 2°** AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 - SENASA, a realizar las gestiones administrativas correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**ING. FERNANDO GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

